



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA
ORDENADOR DEL GASTO	SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA
OBJETO	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 QUE INCLUYA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIONES BÁSICAS, ADECUACIONES ESPECIALES Y ACCESORIOS DE ACUERDO CON EL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS QUE RIGE PARA EL TIPO DE VEHÍCULO PARA EL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Atendiendo a lo señalado en el Plan de Acción 2025, y para efectos de cumplir satisfactoria y eficientemente su misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, el Centro de Comercio Industria y Turismo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de la Regional Córdoba, requiere suscribir contrato para la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 QUE INCLUYA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIONES BÁSICAS, ADECUACIONES ESPECIALES Y ACCESORIOS DE ACUERDO CON EL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS QUE RIGE PARA EL TIPO DE VEHÍCULO PARA EL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA.

Que mediante Resolución 1574 de 2023 ,Modificada por la Resolución 1047 DE 2024, se reglamentaron procedimientos que regulan el uso, administración, manejo y control de los vehículos del Parque Automotor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, los cuales son aplicables a todas las dependencias que conforman la estructura orgánica del SENA, así como a los servidores públicos y contratistas que en virtud de sus labores usen o controlen vehículos de propiedad de la institución.

Que, considerando que algunos servidores públicos y contratistas instructores necesitan desplazarse, en algunas situaciones específicas, a ciertas zonas alejadas de la sede donde los centros de formación prestan sus servicios, más exactamente a zonas rurales y rurales dispersas, para poder brindar una eficiente y eficaz prestación de los servicios institucionales por parte del SENA, se considera necesario que se brinden los instrumentos y/o mecanismos suficientes para que el instructor pueda trasladarse en



vehículos del parque automotor del SENA a dichas zonas, elevando el cumplimiento de los objetivos y finalidad de la misión institucional, dando así una mayor cobertura en zonas necesitadas

El parque automotor del SENA está conformado por: Automóviles, Camperos, Buses, Busetas, Camionetas, Furgonetas, Motocicletas, y demás vehículos para el transporte debidamente registrado en el aplicativo de administración CRM parque automotor.

Los vehículos del Centro habitualmente hacen recorridos a los distintos municipios del Departamento de Córdoba donde se imparte formación como lo es principalmente los municipios de Lorica y Montelíbano donde se encuentran las sedes del Centro de Comercio, Industria y Turismo y se atiende a la mayor población de aprendices del Bajo Sinú y San Jorge.

Estos vehículos constantemente se desplazan a atender las necesidades de las sedes, a distribuir materiales de formación y a trasladar funcionarios que hacen seguimiento a la formación en esas regiones del Departamento. En la actualidad, el parque automotor presenta unidades envejecidas, con elevados costos de mantenimiento y baja disponibilidad operativa, lo cual afecta significativamente la eficiencia institucional y la capacidad de cumplimiento de las metas misionales de formación.

Es por ello, que el centro presenta la necesidad de adquirir un vehículo para fortalecer su capacidad operacional en zonas rurales o con vías no pavimentadas, donde se exige tracción, carga y fiabilidad para desplazamientos de personal, equipos e instructores. Con esta contratación se espera garantizar el cumplimiento eficaz de las funciones del área de Programas Especiales, mejorando la capacidad de respuesta institucional, reduciendo los tiempos de desplazamiento, asegurando la seguridad del personal, y fortaleciendo la presencia del SENA en zonas de intervención prioritaria

Que de acuerdo con lineamientos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General se hace necesario acoger para la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 QUE INCLUYA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIONES BÁSICAS, ADECUACIONES ESPECIALES Y ACCESORIOS DE ACUERDO CON EL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS QUE RIGE PARA EL TIPO DE VEHÍCULO PARA EL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA durante la vigencia 2025. El Acuerdo Marco de Vehículos III- CCE-163-III-AMP-2020- PRORROGA V Con ocasión a la firma de prórroga para el AMP objeto de asunto les informo: Vigencia: De diciembre 27, 2020 hasta octubre 27, 2025 Fecha máxima para colocar órdenes de compra: 27/10/2025, Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra: 27/04/2026 PRORROGA No V.

Para la presente contratación no se requiere un anexo técnico independiente, por lo cual las especificaciones técnicas se detallan a continuación. Estas corresponden a las características mínimas exigidas para la camioneta a adquirir, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios vigente para la categoría de parque automotor – vehículos utilitarios tipo camioneta doble cabina 4x4 diésel.

Las condiciones descritas a continuación responden a los requerimientos técnicos y de calidad necesarios para garantizar la operatividad en zonas rurales y de difícil acceso del departamento de Córdoba, en concordancia con la finalidad misional del SENA



Las especificaciones aquí dispuestas permitirán verificar, durante el proceso de ejecución contractual, el cumplimiento del contratista respecto a los parámetros exigidos por la Entidad, garantizando así la idoneidad del bien adquirido y la inversión adecuada de los recursos públicos.

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
Tipo	Convencionales
Segmento	Pick Up
División	Pickup Doble Cabina - Platón
Subdivisión	4x4
Tracción	4x4
Transmisión	Transmisión mecánica
Tipo de combustible	Diésel
Intervalo de precios	Intervalo de Precios 2
Rango de potencia	Entre 151 y 200 (HP/kW)
Soat	Por un año a costo del Proveedor
Precio máximo de compra	El valor del vehículo no puede superar el costo DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.000.000,), incluido los costos asociados a traslados de los vehículos hasta el lugar de entrega, el valor de los accesorios autorizados, los gastos de matrícula, impuestos, estampillas, gravámenes o contribuciones especiales, toda vez que estas dependen de cada lugar de compra.
Marca y Mantenimiento Técnico	Se debe garantizar que el proveedor de la marca del vehículo a adquirir brinde asistencia técnica de mantenimiento preventivo, correctivo y por garantía del fabricante dentro del territorio o la zona en donde se establece la orden de compra.
Matrícula del Vehículo	Uso Oficial
Alarma	El vehículo a adquirir debe contar con un sistema o dispositivo de seguridad y el mismo debe estar incluido en el precio ofertado.
Elevavidrios Eléctricos	El vehículo a adquirir debe contar con sistema de elevavidrios eléctricos y el mismo debe estar incluido en el precio ofertado.
Aire Acondicionado	El vehículo a adquirir debe contar con sistema de aire acondicionado y el mismo debe estar incluido en el precio ofertado
ADECUACIONES BÁSICAS Y ACCESORIOS AUTORIZADOS	
Alarma o sistema de bloqueo central	
Elevavidrios Eléctricos	
Aire Acondicionado	
Cámara de reversa	
Barra antivuelco	
Película de seguridad por vidrio ((06) vidrios por vehículo)	
Protector del platón	
Llantas doble propósito	
Cámara de reversa	
Estribos Laterales	
Sensores de Reversa	
Luces exploradoras	

En aras de garantizar el principio de Celeridad y economía establecido en la Ley 80 de 1993 que consiste, principalmente, en conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividad de la administración, se



busca la eficiencia y celeridad en todas las actuaciones de la entidad y del contratista, lo que se concreta en la agilización de los trámites. Con la aplicación de este principio, se busca la celeridad en los procesos.

Dando cumplimiento así a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.9. que establece: “Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario

Por lo anterior, el subdirector (e) del Centro CIT, considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es celebrar un contrato de Compraventa, por lo cual realizará dicha compra a través de Acuerdo Marco de Precios, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.9. del decreto 1082 de 2015

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

	A	B
600	80111600	23_1010_93 CONTRATAR LA CERTIFICACION HUMANA PLAN DE EMERGENCIA-BOMBEROS NECESARIA PARA LLEVAR A CABO VISITAS EN LAS SEDES DE LA REGIONAL CORDOBA
601	90121502	23_1010_94 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS PARA LAS RUTAS NACIONALES DE LOS EMPLEADOS CONTRATISTAS Y TRABAJADORES DEL SENA REGIONAL C
602	85101706;85121610	23_1010_95 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA, OPTOMETRIA ORTOPTISTA SESIONES CON OPTOMETRA Y ORTOPTISTA, SUMINISTRO
603	24121800;51182400;421	23_9523_118 COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION PARA LABORATORIO DE SUELO
604	50111513;50111514;501	23_9523_119 SUMINISTROS MATERIALES DE FORMACION - INSUMOS AGROPECUARIOS, VETERINARIOS, ACUICOLAS, PECUARIOS Y RELACIONADOS DEL PROGRAMA CAMPESE
605	80141902;80141607;801	23_9523_120 COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION PARA COMPETENCIAS NACIONALES DE WORLDSKILL
606		
607	80111600	23_9115_57 Prestar los servicios personales de carácter temporal como apoyo a la gestión administrativa del programa de articulación del programa de educación media técn
608	30262701;40141751;312	23_9115_58 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS SEDES DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PO
609	95121902	23_9115_59 COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA APRENDICES
610	60131601;43232000	23_9523_122 COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION PARA EL AREA DE DEPORTE Y DE EJECUCION MUSICAL CON INSTRUMENTOS FUNCIONALES PARA EL CENTRO DE COME
611	23121600	23_9523_123 COMPRA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL PARA PROYECTOS SENNOVA
612	80111600	23_9523_124 Contratacion de instructores para Formacion Continua Especializada en contruccion de pavimento con placa huella para vias terciarias 6 y mejoramiento de viv
613	56121501	23_9523_125 COMPRAS DE EQUIPOS, MOBILIARIO Y ENSERES PARA GIMANSIO
614	80111600	23_9523_126 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS PARA PRUEBAS DE APTTTITUD, CERTIFICACIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA ACREDITACION ONAC DE LOS LABORATOR
615	95121902	23_9523_127 Adquisicion de materiales de formacion para Formacion Continua Especializada Campesina, construccion de pavimento con placa huella para vias terciarias 6 y
616	22101616	23_9523_128 Compra de Maquinaria industrial (Equipos y herramienta menor) Acciones de formacion continua especializada en Construccion de pavimento con placa huella p
617	23101600	23_9523_129 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 QUE INCLUYA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIONES BÁSICAS, ADECUACIONES ESPECIALES Y A...
618	80111600	23_1010_100 Prestar los servicios profesionales para la formulación de proyectos bajo la metodología de Investigación Acción Participativa - IAP en el SENA Regional Cordob
619	90121502	23_1010_101 COMPRA DE TIQUETES PARA INSTRUCTORES Y APRENDICES PARA PARTICIPAR EN EL ENCUENTRO DE SEMILLEROS, AÑO 2025
620		
621		
622		
623		
624		
625		

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).



El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	B-EQUIPO INDUSTRIAL	Vehículos de pasajeros	25101500

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

2. OBJETO

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 QUE INCLUYA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIONES BÁSICAS, ADECUACIONES ESPECIALES Y ACCESORIOS DE ACUERDO CON EL AMPARO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS QUE RIGE PARA EL TIPO DE VEHÍCULO PARA EL CENTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO DE CORDOBA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

De conformidad con lo descrito en las especificaciones técnicas

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Atendiendo los lineamientos establecidos dentro de acuerdo marco de precios, no se establece la aplicación de estos requisitos y es deber de las entidades compradoras, seguir los términos y condiciones que establece cada acuerdo marco. Por lo anterior, no será solicitados requisitos de impacto social, económico y ambiental dentro del presente proceso de selección.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)



No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para la presente contratación no se requiere un anexo técnico independiente, por lo cual las especificaciones técnicas se detallan a continuación. Estas corresponden a las características mínimas exigidas para la camioneta a adquirir, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios vigente para la categoría de parque automotor – vehículos utilitarios tipo camioneta doble cabina 4x4 diésel. Enmarcadas en la guía 3-2025-000153 del 09 de julio de 2025, orientaciones para la Adquisición de Vehículo 2025 del Parque Automotor – Acuerdo Marco de Precio

Las condiciones descritas a continuación responden a los requerimientos técnicos y de calidad necesarios para garantizar la operatividad en zonas rurales y de difícil acceso del departamento de Córdoba, en concordancia con la finalidad misional del SENA

Las especificaciones aquí dispuestas permitirán verificar, durante el proceso de ejecución contractual, el cumplimiento del contratista respecto a los parámetros exigidos por la Entidad, garantizando así la idoneidad del bien adquirido y la inversión adecuada de los recursos públicos.

CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
Tipo	Convencionales
Segmento	Pick Up
División	Pickup Doble Cabina - Platón
Subdivisión	4x4
Tracción	4x4
Transmisión	Transmisión mecánica
Tipo de combustible	Diésel
Intervalo de precios	Intervalo de Precios 2
Rango de potencia	Entre 151 y 200 (HP/kW)
Soat	Por un año a costo del Proveedor
Precio máximo de compra	El valor del vehículo no puede superar el costo DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.000.000.), incluido los costos asociados a traslados de los vehículos hasta el lugar de entrega, el valor de los accesorios autorizados, los gastos de matrícula, impuestos, estampillas, gravámenes o contribuciones especiales, toda vez que estas dependen de cada lugar de compra.
Marca y Mantenimiento Técnico	Se debe garantizar que el proveedor de la marca del vehículo a adquirir brinde asistencia técnica de mantenimiento preventivo, correctivo y por garantía del fabricante dentro del territorio o la zona en donde se establece la orden de compra.
Matrícula del Vehículo	Uso Oficial
Alarma	El vehículo a adquirir debe contar con un sistema o dispositivo de seguridad y el mismo debe estar incluido en el precio ofertado.
Elevavidrios Eléctricos	El vehículo a adquirir debe contar con sistema de elevavidrios eléctricos y el mismo debe estar incluido en el precio ofertado.
Aire Acondicionado	El vehículo a adquirir debe contar con sistema de aire acondicionado y el mismo debe estar incluido en el precio ofertado



ADECUACIONES BÁSICAS Y ACCESORIOS AUTORIZADOS
Alarma o sistema de bloqueo central
Elevavidrios Eléctricos
Aire Acondicionado
Cámara de reversa
Barra antivuelco
Película de seguridad por vidrio ((06) vidrios por vehículo)
Protector del platón
Llantas doble propósito
Cámara de reversa
Estribos Laterales
Sensores de Reversa
Luces exploradoras

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Además de las condiciones generales establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la categoría correspondiente, los bienes objeto del presente proceso de contratación deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales, con el fin de garantizar su funcionalidad, durabilidad y pertinencia en las condiciones geográficas y operativas del Departamento de Córdoba

- La camioneta debe ser nueva, modelo vigente al año de adquisición y contar con cero kilómetros al momento de la entrega.
- Se deberá presentar ficha técnica o catálogo oficial del fabricante que permita validar el cumplimiento de las características ofertadas.
- El proveedor deberá garantizar una garantía mínima de 3 (tres) años o 100.000 km, lo que primero ocurra, respaldada por la red de servicios autorizados del fabricante a nivel nacional.
- El vehículo deberá ser entregado con matrícula, placas, SOAT vigente, revisión técnico-mecánica (si aplica) y demás documentos exigidos por la normatividad vigente para su legal circulación.
- Deberá incluir kit de carretera completo, herramienta básica de a bordo, llanta de repuesto original de iguales características y botiquín reglamentario.
- El vehículo deberá contar con servicio posventa y disponibilidad de repuestos a nivel nacional.
- Se deberá garantizar la capacitación básica al personal responsable sobre el uso y mantenimiento del vehículo, si así lo requiere el área solicitante.
- El proveedor deberá realizar la entrega del vehículo en la ciudad de Montería (Córdoba), de conformidad con lo establecido en la Circular No. 3-2025-000153 del 9 de julio de 2025, mediante la cual se imparten los lineamientos para la adquisición de vehículos a través del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente. La entrega del vehículo en Montería deberá realizarse en las condiciones pactadas contractualmente, incluyendo matrícula, placas, SOAT vigente y demás requisitos legales para su circulación. Posteriormente, la Entidad asumirá el traslado del bien hasta sus instalaciones, salvo que el proveedor ofrezca voluntariamente la entrega directa, sin que esto implique ajuste al precio ni genere cargos adicionales.

Estas condiciones son exigibles al momento de la entrega y verificación del bien, y su cumplimiento será objeto de revisión por parte del interventor o supervisor del contrato.



2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Entregar los Vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso.
- 2) Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.



- 3) Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Vehículos requeridos por las Entidades Compradoras.
- 4) Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique.
- 5) Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 6) Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago
- 7) Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 17.2 de la Cláusula 17.
- 8) Entregar los Vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega.
- 9) Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, sin que supere el tiempo máximo establecido.
- 10) Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.
- 11) Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.
- 12) Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos.
- 13) Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.
- 14) Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc., en caso de ser requeridos logotipos en los Vehículos.
- 15) Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega.
- 16) Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo.
- 17) Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos.
- 18) Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT.
- 19) Suministrar una camioneta nueva, doble cabina, 4x4, diésel, modelo vigente (año 2025 o superior), en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad y las establecidas en el Acuerdo Marco de Precios.
- 16) Entregar el vehículo totalmente legalizado, incluyendo matrícula, placas, SOAT vigente, equipo de carretera reglamentario, botiquín de primeros auxilios, herramienta básica de a bordo, y demás requisitos establecidos por la normatividad nacional de tránsito.



- 17) Presentar la ficha técnica o catálogo oficial del fabricante, en idioma español, donde se validen las características ofrecidas, con indicación clara del modelo, referencias y demás detalles del bien a entregar.
- 18) Garantizar una garantía mínima de tres (3) años o 100.000 kilómetros, lo que primero ocurra, para cubrir defectos de fabricación, funcionamiento, ensamblaje y demás aspectos propios del vehículo.
- 19) Asumir los costos de transporte y entrega del vehículo en la ciudad de Montería (Córdoba), conforme a lo establecido en la Circular No. 3-2025-000153 del 9 de julio de 2025, incluyendo todos los gastos asociados a la matrícula, placas, SOAT vigente, seguro de entrega, movilización hasta el sitio de entrega pactado, y demás requerimientos contractuales. Esta entrega deberá realizarse con el vehículo completamente legalizado para su circulación.
- 20) Ofrecer disponibilidad de servicio posventa y red de talleres autorizados a nivel nacional, con soporte técnico y de repuestos garantizados durante el período de garantía del vehículo.
- 21) Brindar, si se requiere, una inducción básica sobre el uso, operación y mantenimiento del vehículo al personal designado por la Entidad.
- 22) Atender oportunamente cualquier requerimiento derivado del proceso de revisión y verificación del cumplimiento contractual, según los informes del supervisor o interventor.
- 23) Responder por los daños o perjuicios derivados del incumplimiento de sus obligaciones contractuales, en los términos del Estatuto General de Contratación Pública y demás normas aplicables.
- 24) Las demás que se deriven del objeto del contrato y las condiciones pactadas, así como de la normatividad vigente y del Acuerdo Marco de Precios que regula este proceso de contratación.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Atendiendo los lineamientos establecidos dentro de acuerdo marco de precios, no se establece la aplicación de estos requisitos y es deber de las entidades compradoras, seguir los términos y condiciones que establece cada acuerdo marco. Por lo anterior, no será solicitados estos requisitos

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

Atendiendo los lineamientos establecidos dentro de acuerdo marco de precios, no se establece la aplicación de estos requisitos y es deber de las entidades compradoras, seguir los términos y condiciones que establece cada acuerdo marco. Por lo anterior, no será solicitados estos requisitos

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.



- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de 4 meses según lo establecido en el acuerdo marco de precios VEHICULOS III, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Tabla 2. Tiempos de Entrega de los Vehículos.

No.	Sitios de Entrega			Tiempos de Entrega
1	Armenia	Medellín	Tunja	60 días calendario cuando no se requieran adecuaciones o instalación de accesorios.
	Barranquilla	Montería	Valledupar	
	Bogotá	Neiva	Villavicencio	150 días calendario contados a partir de la aceptación de la orden de compra en los siguientes escenarios:
	Bucaramanga	Pasto		
	Cali	Pereira		
	Cartagena	Popayán		
	Cúcuta	Santa Marta		
	Ibagué	Sincelejo		
	Manizales			

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Montería

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Montería, calle 24 y 27 av. Circunvalar.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	.	.
PAGO 2	.	.



Unico Pago	<p>El contrato se pagará único pago por el 100% de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; Ver Cláusula 10 Facturación y Pago del AMP</p> <p>Con la firma del contrato, el proponente acepta expresamente la forma de pago establecida por La Entidad.</p> <p>Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste</p> <p>Parágrafo: recuerden que las facturas deben estar subidas en la PLATAFORMA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO</p>
------------	---

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización	Requisito para el desembolso	
DESEMBOLSO 1	.		.	.	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario designado por la subdirectora del Centro de Comercio, Industria y Turismo del SENA Regional Córdoba, quien la ejercerá de conformidad a lo establecido en la	



Resolución 1471 de 2020.

En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de persona idónea como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Acuerdo Marco

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LA SELECCIÓN ABREVIADA Es la modalidad de selección contemplada en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, prevista para los casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, se puedan adelantar procesos simplificados, en los que se garantice la eficiencia de la gestión contractual.

Los Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda son contratos celebrados entre el representante de los compradores (Colombia Compra Eficiente) y uno o varios proveedores que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Para la aplicación de esta modalidad de contratación, se remitirá a la Guía para Atender los Acuerdos Marco de Precios o Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda, con sus respectivas actualizaciones publicada por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional, entre las que se encuentran el SENA, están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieran al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente. La Agencia de Compras Públicas del estado Colombiano Colombia Compra Eficiente es la encargada de la administración de los Instrumentos de Agregación de Demanda y, en consecuencia, ofrece a los Proveedores y a las Entidades Compradoras la Tienda Virtual del Estado Colombiano una plataforma para adelantar transacciones electrónicas para la adquisición de bienes y servicios.

Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.



Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Teniendo en cuenta lo anterior, la modalidad de contratación de la Compra del vehículo del centro de Comercio, Industria y Turismo de Córdoba para la presente vigencia se llevará a cabo bajo las condiciones y parámetros establecidos en “El Acuerdo Marco de Vehículos III- CCE-163-III-AMP-2020”

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Teniendo en cuenta que el proceso de selección será adelantado a través de un acuerdo marco de precios vigente, la Guía de Acuerdo Marco de Precios para la compra a través del “Acuerdo Marco de Vehículos III- CCE-163-III-AMP-2020” no será aplicable la limitación a MiPymes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$220.000.000,) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Lo anterior, teniendo en cuenta el presupuesto de gastos asignado a la Regional Córdoba para la vigencia fiscal del año 2025.

El Proveedor debe cumplir con:

- (i) La cantidad de Vehículos solicitada
- (ii) Las especificaciones técnicas del Acuerdo Marco
- (iii) Equipo mínimo del Vehículo
- (iv) Las condiciones estipuladas en la Orden de Compra
- (v) Esquema o Programa de Mantenimiento para las Referencias
- (vi) Las demás que hagan parte del Acuerdo Marco.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

la entidad acoge el estudio de sector y mercado realizado por Colombia Compra Eficiente al momento de llevar a cabo la licitación pública que culminó con la selección de proveedores del “**El Acuerdo Marco de Vehículos III- CCE-163-III-AMP-2020**”



4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO		
PRESUPUESTO		RUBRO
		VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02
Funcionamiento		
		\$ 220.000.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
12825	11-07-2025	31-12-2025	9523127	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	Nación	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE	\$ 220.000.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios serán los establecidos en el ítem 1.9 criterios de selección de la minuta del acuerdo marco “La Entidad Compradora debe generar una requisición en la cotización del Proveedor quien haya ofrecido el menor precio”

1.10. Precio

El precio de cada Vehículo en la operación secundaria es el ofrecido por el Proveedor en la cotización vinculante. Para cada Lote y Segmento se define de la siguiente manera:

5.1.1 Precio de los Vehículos (Convencionales, Eléctricos, Híbridos y Otros Tipos de Vehículos)

El precio de venta es el que resulte de:

- I. Aplicar el porcentaje de descuento sobre el valor de la referencia publicado en el catálogo producto de la verificación contra la Guía de Valores de Fasecolda de precios de referencia, o de la verificación contra la lista de precios allegada por los Proveedores según establece la minuta del Acuerdo marco de precios de precios, a la fecha de envío de la solicitud de cotización a los proveedores.
- II. Y, aplicar los descuentos por unidad o volumen indicados en la cotización.

El valor de la referencia publicado en el catálogo incluye el IVA, el impuesto al consumo y la entrega.

El Proveedor en su cotización debe indicar los porcentajes de descuento que aplica al valor de las referencias cotizadas y el descuento por unidad o volumen aplicable, descuentos que deben ser iguales o mayores a los del catálogo.

El Proveedor debe indicar en la cotización:



- I. El valor de la referencia, incluyendo los impuestos aplicables.
- II. El valor del mantenimiento preventivo incluye los impuestos aplicables.
- III. El valor de los accesorios, adecuaciones básicas y especiales incluye el impuesto aplicable a estos.
- IV. El valor de la matrícula sin que este supere las tarifas establecidas por la autoridad de tránsito del lugar donde la Entidad Compradora requiera el trámite.
- V. El valor del SOAT sin que su valor supere el estipulado en la Tabla de Tarifas Comerciales publicada por la Superintendencia Financiera para la vigencia respectiva.
- VI. El valor de los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables identificados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización.
- VII. La posibilidad de entrega y pagos parciales de los Vehículos a adquirir.
- VIII. El precio cotizado para las Adecuaciones y los Accesorios, así como el precio del Mantenimiento Preventivo, debe corresponder a los precios del catálogo. El Proveedor como parte de la operación secundaria y en respuesta a las solicitudes de cotización podrá ofrecer menores precios.

Nota: Se deberán tener en cuenta los descuentos ofrecidos como parte de la operación principal (proceso licitatorio) que hacen parte integral de la ejecución del Acuerdo marco de precios de precios.

1.10.3. Precio del Mantenimiento Preventivo

El precio del Mantenimiento Preventivo que se encuentra como un valor con la compra de todos los vehículos se encuentra directamente asociado con el programa o esquema de mantenimiento relacionado por cada uno de los proveedores según sea la referencia, marca o lote del vehículo.

Dicho Mantenimiento Preventivo será realizado de acuerdo con el programa o esquema de mantenimiento durante la vigencia de la garantía de los vehículos, la cual fue establecida en:

- 2 años o 50.000 km, lo primero que ocurra.

Por tal motivo es una obligación de la Entidad Compradora hacer uso de dicho mantenimiento preventivo que fue adquirido con cada vehículo durante la vigencia de la garantía. En caso tal que no sea realizado el mantenimiento por causas atribuibles a la entidad compradora, únicamente será devuelto los insumos pagados; mas no el 100% de dicho valor (incluyendo mano de obra).

Adicionalmente, los proveedores como parte de su servicio postventa se contactarán con la persona destinada por la Entidad Compradora con el fin de recordar las labores de mantenimiento.

Si se presentara el caso en el cual la Entidad Compradora por cuenta propia o a través de sus contratos de mantenimiento realizan intervención alguna en los vehículos con un proveedor distinto al que entregó los vehículos, afectará las condiciones de fábrica del vehículo, por tal motivo, ante cualquier falla del vehículo producto de dicha intervención no podrá ser atendido como garantía del mismo, tal como se encuentra estipulado en la matriz de riesgos del proceso de selección.



5.11 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La entidad compradora debe elegir la cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización

5.11.1 Lotes

No Aplica

5.12 REQUISITOS HABILITANTES

No Aplica

5.13 REQUISITOS PONDERABLES

No Aplica

5.14 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, tomando como referencia lo establecido en la operación secundaria en caso tal que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:

- a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.
- d. La Entidad Compradora podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

Aunado a lo anterior, se hace necesario resaltar que la Entidad se acogerá en los criterios de selección de la oferta más favorable “En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.”



5.15 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Constituir y allegar a la Entidad Compradora una compradora una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 17.2 de la cláusula 17 del presente documento Acuerdo Marco.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.
Calidad del Servicio	5% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 5.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.



En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada

8. ACUERDOS COMERCIALES

Como bien se ha establecido dentro del presente estudio previo, la entidad acudirá al acuerdo marco de precios No. Acuerdo Marco de Vehículos III- CCE-163-III-AMP-2020, el cual tiene por objeto “(a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo marco de precios de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo marco de precios de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras”, por lo tanto, las condiciones de aplicabilidad del presente acápite fueron solicitadas en el proceso de selección de proveedores que conformaron el presente acuerdo marco, así las cosas, no se aplicaran acuerdos comerciales al presente proceso de selección.

9. ANEXOS

1. Acta de Necesidad.
2. CDP.
3. Estudio previo
4. Matriz de Riesgo.
5. Autorización
6. Estudio de Mercado (Acuerdo Marco)
7. Evidencia de inclusión en el Plan de Adquisiciones
8. Catalogo
9. Acta Comité de Contratacion

El presente documento se suscribe el 01 día del mes de septiembre de 2025.

JORGE ENRIQUE HERNANDEZ GUERRA

Subdirector Centro de Comercio, industria y Turismo de Cordoba

Proyectó: Elianys Sofia Velásquez Vega, Abogada de Contratación 
Revisó componente técnico: Trinielena Brunal Cabrales – Técnico de Infraestructura y Logística 
Revisó: Meyling Martínez Llanos, Coordinadora Grupo 